



EL VALLE

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)

CIF P1813200A

Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)

TLF. 958 793 181 FAX 958 793 003

www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 11.05.2009.

En El Valle, siendo las doce horas del día once de mayo de dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para la celebración de la sesión extraordinaria fijada para el día de la fecha, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan A. Palomino Molina, los Señores Concejales D^a. María Purificación Reyes Garrido, D^a. Silvia Durán Úbeda, D. Nicolás Salazar Montoza, D. Francisco Javier Sáez Sánchez, D^a Antonia Pilar Jiménez López y, no habiendo asistido sin excusa D^a Yolanda Muñoz Palomino, D^a M^a del Carmen Molino Garrido y D. Adolfo Jesús Callejas Maroto, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación D^a. Rosa Cruz Jiménez Álvarez.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 30.03.2009.

No siendo formulada ninguna, el acta quedó aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES, ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO.

Seguidamente, en cumplimiento de lo previsto por la Ley Orgánica de Régimen Electoral General se procede al sorteo para elección de los miembros de las dos mesas que se constituirán en la localidad para las próximas Elecciones al Parlamento Europeo.

SECCIÓN 001 MESA A

TITULARES.

Presidente/a.D. Francisco Antonio Ramírez Garrido DNI 74653582K..... Elector Nº 0273
1^{er} Vocal.....D^a. Concepción Merlo Molino DNI 74678084M Elector Nº 0173
2^o Vocal.....D^a. Rosario Garrido Jiménez..... DNI 24094615E..... Elector Nº 0077

SUPLENTE

De PresidtD. Mariano Domene Díaz DNI 33484662C..... Elector Nº 0040
De PresidtD. Fulgencio Contreras Martos..... DNI 24281042B..... Elector Nº 0027
De 1^{er} Vocal.D^a M^a Gracia Ortega Martín..... DNI 24097028C..... Elector Nº 0241
De 1^{er} Vocal.D. Antonio González Zarco DNI 23775901L Elector Nº 0120
De 2^o Vocal ..D^a Purificación Moreno Márquez..... DNI 74646245K..... Elector Nº 0232
De 2^o Vocal ..D. Francisco A. Gutiérrez Vallejo..... DNI 29083871A Elector Nº 0140

SECCIÓN 001 MESA B

TITULARES.

Presidente/a.D. Víctor Borrego Nadal DNI 00693142Z Elector Nº 0019

1^{er} VocalD^a. M^a. Dolores Navarro Fernández .. DNI 44262659X..... Elector N^o 0312
2^o VocalD^a M^a. Carmen Callejas Maroto..... DNI 74650333S..... Elector N^o 0027

SUPLENTE

De Presid^tD^a. María Isabel Ibáñez Urquizar..... DNI 44299280S..... Elector N^o 0163
De Presid^tD. Manuel Francisco Hernández DNI 11821426R..... Elector N^o 0086
De 1^{er} Vocal.D. M^a. Jesús Morillas Ruiz..... DNI 24247764Z..... Elector N^o 0296
De 1^{er} Vocal.D. Jesús Molina Palomino DNI 74713506F..... Elector N^o 0255
De 2^o Vocal ..D. José Antonio Ruiz Ruiz..... DNI 24124535L..... Elector N^o 0513
De 2^o Vocal ..D^a Francisca Marcos Enríquez..... DNI 24100634S..... Elector N^o 0182

TERCERO.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008.

D. Francisco J. Sáez Sánchez expone que, en cumplimiento de lo previsto por el art. 174,4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 09.04.2008 por la que se aprobó la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2008:

Visto el expediente de liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2008, así como el informe elaborado por la Intervención, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 90.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuesto.

H E R E S U E L T O

- 1.- Aprobar la citada liquidación.
- 2.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y remítase copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.

CUARTO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL, EJERCICIO 2009.

D. Francisco J. Sáez Sánchez expone que debemos proceder al estudio y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio 2009, que esta nivelado en los estados de gastos e ingresos, dando cuenta de los mismos.

D^a. Pilar Jiménez López, manifiesta que por qué no se aprueba antes.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que no es posible para nosotros hacerlo con tanta antelación.

Vistos los informes emitidos por la Comisión y por la Sra. Interventora, el de evaluación de la estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto por el R.D. 1463/2007.

D^a. Antonia Pilar Jiménez López manifiesta que del examen de las copias del presupuesto faltaba documentación: informe económico, plantilla y por eso va a votar en contra.

D. Francisco Javier Sáez Sánchez, contesta que la documentación consta en el expediente y que puede obtener la copias que desee.

Resultando que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente, la Corporación por mayoría absoluta, con los votos a favor de cinco miembros (PSOE) y el voto en contra de un miembro (PP), de los nueve que la constituyen, acuerda:

- 1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



EL VALLE

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)

CIF P1813200A

Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)

TLF. 958 793 181 FAX 958 793 003

www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

ESTADO DE INGRESOS
RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	IMPUESTOS DIRECTOS.....	224.500,00
2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000,00
3.	TASAS Y OTROS INGRESOS	245.060,00
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	464.698,21
5.	INGRESOS PATRIMONIALES	72.803,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	6.000,00
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.687.807,05
8.	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9.	PASIVOS FINANCIEROS	810.003,01
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	3.560.871,27

ESTADO DE GASTOS
RESUMEN POR CAPÍTULOS

GRUPO	DENOMINACIÓN	EUROS
1.	Gastos de Personal.....	343.250,00
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios	323.000,00
3.	Gastos financieros	8.500,00
4.	Transferencias corrientes.....	28.000,00
6.	Inversiones reales	2.807.621,27
7.	Transferencias de capital	26.500,00
8.	Activos financieros	—
9.	Pasivos financieros	24.000,00
	TOTAL	3.560.871,27

2.- Aprobar, en consecuencia, la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

4.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no

producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO: ASIGNACIÓN ORDINARIA 2009.

D. Francisco Sáez Sánchez da cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE, para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro.

Examinadas las obras a realizar en los tres pueblos, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, la Corporación, por unanimidad de los seis miembros presentes, de los nueve que la constituyen, acuerda:

1.- Aprobar las memorias redactadas por el Técnico Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo.

Las memorias que quedan afectadas por el programa de Fomento de Empleo Agrario, Asignación Ordinaria 2009, son las siguientes: "Acondicionamiento de Caminos, Calles y Acequias en el Municipio Asignación Ordinaria 2009".

2.- Solicitar del SPEE, como subvención a fondo perdido OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO EUROS (85.034,00 €), para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

3.- Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras, para solicitar una subvención a fondo perdido por un importe de TREINTA Y CUATRO MIL TRECE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (34.013,60 €), con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

4.- Comprometerse a aportar, en virtud de lo exigido por el artículo 4 de la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1.998, la cantidad de VEINTICUATRO MIL VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (24.029,69 Euros) realizando la correspondiente consignación presupuestaria en el artículo 5.61.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN ONEROSA POR CONCURSO DE BIENES INMUEBLES.

D. Francisco J. Sáez Sánchez da cuenta del expediente de contratación tramitado para la adquisición onerosa por concurso de bienes inmuebles, según lo previsto por los artículos 22, 93 y 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y artículos 14 a 21 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Consta en el mismo los siguientes documentos, según prevé el artículo 14 del Reglamento de Bienes: Memoria justificativa de la necesidad de adquisición, informe de Secretaría, certificado de la existencia de crédito, informe técnico y



EL VALLE

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1813200A

Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)

TLF. 958 793 181 FAX 958 793 003

www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

pliego de condiciones por el que se ha de regir el contrato del siguiente tenor literal.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADQUISICIÓN ONEROSA POR CONCURSO DE BIENES INMUEBLES

1. OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición onerosa de un inmueble en El Valle que reúna las siguientes características:

- a) Tipología: Suelo Urbano No Consolidado.
- b) Superficie: Entre 6.000 y 10.000 m².
- c) Deberán estar ubicados en Restábal.

2. REGIMEN JURÍDICO.- El contrato al que se refiere este pliego tiene carácter privado.

En lo no señalado expresamente en este pliego de cláusulas administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las EE.LL. de Andalucía, y la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El órgano de contratación se reserva la facultad de resolver las dudas de interpretación del presente pliego. Contra las resoluciones que dicte en aplicación de dicha facultad, cabrán los recursos administrativos y contencioso-administrativos correspondientes.

3. DESTINO.- El inmueble objeto de adquisición será destinado a la construcción de un Colegio Público.

4. TIPO DE LICITACIÓN.- Los que deseen tomar parte en el concurso por procedimiento abierto ofrecerán la adquisición de sus inmuebles a un precio no superior a 84,60 euros/m², gastos e I.V.A. incluido, en su caso.

En dicha cantidad, así como en la ofertada por los interesados se entenderán incluidos cualesquiera impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales, que graven la operación y no se admitirán, en ningún caso, gastos o comisiones de cualquier clase de agentes o intermediarios.

La Administración no estará obligada a agotar el presupuesto en función de las ofertas presentadas.

5. EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.- Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones que se derivan de la citada contratación, conforme se acredita con la documentación e informes obrantes en el expediente.

6. NORMAS SOBRE MEJORAS.- Los concursantes, en sus proposiciones, pueden atenerse a una de estas normas:

- a) Cubrir el tipo de concurso, esto es, ofrecer en adquisición el inmueble por el precio de licitación.
- b) Consignar la rebaja que tengan por conveniente.

Mediante resolución motivada, serán rechazadas por la Mesa de Contratación aquellas proposiciones que no guarden concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara del modelo sustancialmente establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiere reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o de inconsistencia que la hagan inviable.

No serán causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido.

7. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.- Los criterios para la adjudicación se establecerán en los pliegos correspondientes, atendiendo a las necesidades concretas propuestas por el órgano correspondiente, teniendo en cuenta las siguientes:

1. La idoneidad del inmueble, atendiendo a su clasificación y calificación urbanística según el destino previsto.
2. El precio de adquisición.
3. La cercanía del inmueble al punto de referencia del apartado c) de la cláusula primera.
4. Otras que se consideren en cada caso concreto.

8. FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN.- Cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, la Administración podrá declarar desierto el concurso, si en su apreciación libre y discrecional, ninguna de las proposiciones presentadas resultare conveniente a los fines de aquél.

9. FORMA DE PAGO Y EXISTENCIA DE CREDITO.- El pago del precio de adquisición se hará efectivo en el momento de la firma de la escritura pública mediante talón o cheque nominativo con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento, pudiéndose convenir el pago fraccionado de la cantidad total de la adquisición en la forma o condiciones que se propongan y con observancia de lo dispuesto en la legislación en materia de Hacienda y Presupuesto.

10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Podrán tomar parte en el concurso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, así como Agrupaciones Temporales de Propietarios de Bienes Inmuebles.

Estarán facultadas para contratar con la Administración las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en algunas de las prohibiciones comprendidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los que acudan al concurso público podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante.

A las personas jurídicas extranjeras les serán de aplicación las normas que rigen las inversiones de capital extranjero en España, así como, todas



EL VALLE

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1813200A

Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)

TLF. 958 793 181 FAX 958 793 003

www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

aquellas que, sobre esta materia, se encuentren vigentes en el momento de anunciarse el concurso.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Los sobres se presentarán dentro del plazo y hora fijado en el anuncio de licitación.

Los sobres habrán de ser entregados en las dependencias u oficinas expresadas en el anuncio o enviado por correo dentro del plazo de admisión señalado en aquél, respetándose siempre el secreto de la oferta.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar la remisión de la oferta mediante fax o telegrama.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente. Se habrán de presentar en el plazo fijado en el anuncio de licitación, las correspondientes proposiciones de licitación en sobres cerrados, identificados en su exterior con los siguientes datos:

- Ayuntamiento de El Valle, nº de expediente de contratación, objeto del contrato y nombre del licitador.
- Denominación, según el caso de:
“ SOBRE A: Proposición económica”.
- “ SOBRE B: Documentación Administrativa”.

Los sobres en su exterior deberán ir firmados por el licitador o por la persona que lo represente con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

En los sobres referidos con anterioridad, y en el interior de cada uno de ellos, se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente (índice), y en los mismos se incluirán los siguientes documentos:

Sobre A:

La propuesta económica según el modelo correspondiente de los fijados en el Anexo I sin tachaduras ni enmiendas que induzcan a duda, y deberán ir debidamente firmadas por el licitador o persona que lo represente.

Si el inmueble perteneciere a varios en copropiedad la proposición económica deberá suscribirse y firmarse por todos los copropietarios; a no ser que el proponente actúe a la vez en nombre propio y en representación de los restantes, en cuyo caso, deberá acreditar dicha representación mediante poder bastante.

En este sobre “A” se incluirán, además de la oferta económica y a los efectos de la valoración de los criterios establecidos en la cláusula 7, la siguiente documentación:

1.- A efectos de su baremación, deberán aportarse los siguientes documentos:

-Planos de situación y levantamiento topográfico acreditativo de superficie.

2.- La documentación que el licitador considere oportuna para acreditar datos o circunstancias ventajosas sobre su oferta.

Sobre B:

1. DNI del Empresario individual, en copia autenticada.
2. A efectos de acreditar la capacidad de obrar los empresarios que fueran personas jurídicas, deberán aportar escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatuto o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
3. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios sobre el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los registros o presentación de las certificaciones contenidas en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP, en función de los diferentes contratos.
4. Las restantes empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar que las empresas figuran inscritas en el Registro Local profesional, comercial o análogo 0, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá justificarse mediante los medios establecidos en el TRLCAP. Asimismo, será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.
5. Copia del DNI o pasaporte del firmante/s de la proposición económica así como poder bastante para obligar a todos los copropietarios, en el caso de que los mismos hayan otorgado representación a uno de ellos.
6. Documentación acreditativa de la disponibilidad del bien o bienes ofertados, mediante certificación registral de la inscripción del inmueble a favor del ofertante en el correspondiente Registro de la Propiedad y certificado de cargas. La certificación o nota deberá ser expedida con una antelación no superior a treinta días respecto de la fecha de conclusión del plazo de presentación de ofertas, y deberá ir acompañada de una declaración responsable del titular del bien de que dichas circunstancias registrales no han variado.
7. En el caso de existencia respecto de la finca o fincas objeto de oferta, de gravámenes reales u otros derechos, declaración fehaciente de los titulares de los derechos de que renuncien a los mismos y de puesta a disposición del titular del suelo del pleno dominio en el supuesto de resultar adjudicataria la propuesta.
8. En el caso de existencia respecto de la finca o fincas objeto de ofertas, de hipotecas o embargos, documentación acreditativa de cancelación de dichas cargas o compromiso fehaciente de cancelación de las mismas antes del otorgamiento de la escritura en el supuesto de resultar adjudicataria la propuesta.



EL VALLE

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1813200A

Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)

TLF. 958 793 181 FAX 958 793 003

www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

9. En todo caso se presentarán en el sobre B:

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se recogen en el artículo 49 de la Ley C.S.P., actualizada a la fecha de presentación de esta documentación.

El testimonio judicial, la certificación administrativa o la declaración responsable referidas anteriormente deberán comprender expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, en el plazo y forma regulados en la cláusula 16.

- Para la empresas extranjeras la declaración someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- **En los supuestos de uniones temporales de copropietarios, identificación del representante o apoderado único, apoderamiento bastante del mismo, acuerdo privado de unión de los copropietarios, con porcentaje de participación y compromiso de obligarse solidariamente ante la Administración.**

12. MESA DE CONTRATACIÓN.- La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.
- Secretaria de la Corporación.
- Arquitecto Técnico.
- Un funcionario de la Corporación, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

13. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.- En el día y hora señalado en el anuncio de licitación se reunirá la Mesa de Contratación quién procederá al examen de la documentación contenida en el sobre B de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, dejando constancia de las admitidas a la licitación y de las rechazadas, en su caso, a la vista de la correspondencia de los documentos presentados con los exigidos en este Pliego.

Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán hacerse públicas a través de anuncios expuestos en el tablón de anuncios y en el perfil del contratante, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles.

A continuación y en acto público, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas, con arreglo al siguiente proceso:

a.- El Presidente dará cuenta a los asistentes del resultado de la calificación de la documentación general presentada (sobre B), invitando a los asistentes a formular las alegaciones que estimen oportunas, que será reflejadas en el acta.

b.- A continuación, se abrirá el sobre A, dando lectura a las proposiciones económicas de los licitadores admitidos. Posteriormente se valorarán las proposiciones de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en la cláusula séptima.

A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación acordará la propuesta de adjudicación, previo los informes técnicos que considere oportunos, invitando a los licitadores existentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito y sobre las que recaerá pronunciamiento expreso en la adjudicación del contrato. La Mesa de Contratación concretará expresamente cuál sea la proposición más ventajosa sobre la que formulará propuesta de adjudicación del contrato. Esta propuesta no crea derecho alguno a favor del empresario frente a la Administración, mientras no se haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación, a quién la Mesa elevará el acta de la sesión y las proposiciones presentadas, al objeto de resolver sobre la adjudicación propuesta.

Tras lo anterior, se levantará la sesión, levantando acta de la misma el Secretario con el VºBº del Presidente.

Mediante resolución motivada, serán rechazadas por la Mesa de Contratación aquellas proposiciones que no guarden concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara del modelo sustancialmente establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiere reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o de inconsistencia que la hagan inviable.

No será causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido.

14. ADJUDICACIÓN.

a) Determinada por la Mesa de Contratación la proposición más ventajosa, a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación, invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formalizarse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel acto y se dirigirán al Pleno, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato.

b) La Mesa de Contratación concretará expresamente cual sea la proposición más ventajosa, en caso de empate éste se dirimirá por sorteo, o económicamente más ventajosa sobre la que formulará propuesta de adjudicación del contrato.

Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente, por el Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubieran hecho presente sus reclamaciones o reservas.



EL VALLE

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)

CIF P1813200A

Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)

TLF. 958 793 181 FAX 958 793 003

www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

- c) La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a la Administración, mientras no se haya adjudicado el contrato por el Pleno.
- d) Antes de la adjudicación, las empresas que fueran a resultar adjudicatarias deberán acreditar el requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias, impuestas por la legislación vigente. Esta circunstancia puede acreditarse mediante declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las mismas.
- e) En el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones el Pleno adjudicará el contrato.
- f) Una vez adjudicado el contrato será notificado expresamente a los participantes de la licitación; requiriendo al adjudicatario, con apercibimiento de pérdida de la adjudicación, para que en el día y hora señalados para proceder a la firma de la correspondiente escritura pública de compraventa en la Notaría.

A la adjudicación se le dará la publicidad legalmente prevista.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el órgano de contratación comunicará a todo candidato o licitador rechazado que lo solicite, en el plazo de quince días a partir de la recepción de la solicitud, los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor, observándose respecto de la comunicación lo dispuesto en el párrafo anterior.

15.- FORMALIZACION.

El inmueble se adquirirá por el Ayuntamiento de El Valle depurado tanto física como jurídicamente y libre de cargas y gravámenes. La cancelación y extinción de las cargas se efectuará por el adjudicatario/propietario del inmueble, entendiéndose, en todo caso, la adjudicación con carácter provisional hasta tanto se inscriba en el Registro de la Propiedad correspondiente la escritura de cancelación de hipoteca o extinción de la carga correspondiente.

Dentro del plazo de sesenta días naturales desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario o adjudicatarios quedarán obligados a formalizar en escritura pública en la Notaría designada el contrato o contratos adjudicados.

Los gastos de formalización (elevación a escritura pública) e inscripción en el Registro de la Propiedad serán sufragados por las partes según lo previsto en la legislación vigente.

En el mismo acto de formalización del contrato en escritura pública, se procederá a la entrega al Ayuntamiento de El Valle por parte del adjudicatario del inmueble objeto de la compraventa, así como al abono del precio correspondiente, en la forma y plazo convenidos.

16.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato las contempladas en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en la legislación civil correspondiente.

La Corporación, por mayoría absoluta con los votos a favor de cinco miembros (PSOE) y la abstención de un miembro (PP), de los nueve que la constituyen, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y pliego de condiciones que ha de regir el contrato.

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto y concurso, de acuerdo con lo previsto por el artículo 21.3 del Reglamento de Bienes.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 810.000 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 5.62 del Presupuesto de la entidad para 2009.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RESUR) Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE RECOGIDA, TRATAMIENTO DE ACEITES Y GRASAS (A.E.R.T.A).

D. Francisco Javier Sáez Sánchez da cuenta del modelo de Convenio de Colaboración entre el consorcio para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos (RESUR) y la asociación Española de empresas de recogida, tratamiento de aceites y grasas (A.E.R.T.A), así como de las cláusulas relativas a su objeto, ámbito de aplicación, duración, obligaciones de las partes, organización y funcionamiento, comisión de seguimiento y régimen jurídico.

La Corporación por unanimidad de los seis miembros presentes de los nueve que la constituyen, acuerda:

1.- La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Consorcio para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos (RESUR) y la asociación Española de empresas de recogida, tratamiento de aceites y grasas (A.E.R.T.A), cuyo objeto es regular los compromisos de las partes firmantes del mismo, para la implantación de un sistema de recogida selectiva de residuos de aceite vegetal usado, procedente de los hogares de los municipios, y su reciclado, así como la realización de campañas de difusión e información al ciudadano.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo, así como para la de cualquier otro documento que exija el buen desarrollo del presente acuerdo.

3.- Remitir copia del Convenio, debidamente firmado y del presente acuerdo a RESUR Granada (Consortio de Residuos Sólidos Urbanos).

OCTAVO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL HUERTO NÚMERO 32 DE SALERES.

D^a. Purificación Reyes Garrido da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo previsto por el artículo 104 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Huerto número 32 de Saleres, y



EL VALLE

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1813200A

Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)

TLF. 958 793 181 FAX 958 793 003

www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

donde consta, Proyecto de Reparcelación, Resolución de la Alcaldía de fecha 12/02/2009 y certificado de la exposición pública.

La Corporación con los votos a favor de cinco miembros (PSOE) y la abstención de un miembro (PP), de los nueve que la constituye, acuerda:

Aprobar Definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Huerto número 32 de Saleres, cuyas referencias catastrales de urbana son 7374604VF4877C0001WI y 7374607VF4877C0001YI, sito en el Barrio de las Escuelas número 12 y 12 (A), promovido por D. Manuel Llanelli Enríquez, D^a. Rosario Moreno Ramos y D. Antonio Moreno Ramos, siendo el Arquitecto redactor D. José Manuel López Zarco, donde la superficie total del ámbito de Reparcelación resulta de 840,00 m², siendo las superficies resultantes de la Reparcelación las siguientes:

- ✓ Parcela P1: 250,08 m², propiedad de D^a. Rosario Moreno Ramos y D. Antonio Moreno Ramos, ocupación máxima 69,58% y edificabilidad máxima 330,00 m².
- ✓ Parcela P2: 250,08 m², propiedad de D. Manuel Llanelli Enríquez, ocupación máxima 65,98 m² y edificabilidad máxima 330,00 m².
- ✓ Así mismo en concepto de 10% de aprovechamiento para Patrimonio Municipal, en virtud del Convenio Urbanístico aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión de fecha 21 de noviembre de 2008, los propietarios han abonado al municipio una cantidad sustitutoria en metálico a razón de 222'52 €/m² siendo la superficie neta, resultado de la ordenación según el Estudio de Detalle de 500,16 m², le corresponde al municipio 50,016 m², siendo la cantidad a abonar al municipio de 11.129'56 €.

Cesión al Municipio:

- ✓ Terrenos destinados a viario: 339,84 m².

Las cargas de urbanización se repartirán entre todos los propietarios en función de su porcentaje de urbanización, resultando gravadas las parcelas P1 y P2 con una cuota de participación en los gastos de urbanización del 50% cada una, sumando el 100% del coste total de urbanización.

NOVENO.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO EN EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2010.

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto 395/2008, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, y en particular sobre la Rehabilitación Autonómica, cuyo objeto es ayudar a familias de recursos limitados que promuevan actuaciones de rehabilitación de sus viviendas en municipios declarados Rehabilitación Autonómica, así como la conveniencia de solicitar la inclusión del municipio en dicho Programa.

La Corporación, por unanimidad de los seis miembros presentes de los nueve de la constituyen, acuerda:

1. Solicitar la inclusión del municipio de El Valle en el Programa de

- Rehabilitación Autonómica de 2010.
2. Asumir los compromisos establecidos en el artículo 82 de la Orden de 10 de noviembre de 2008, relativos a la gestión del programa y comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para los beneficiarios, así como distribución de las ayudas.
 3. Remitir copia del presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 4. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma de documentos y realización de cuantas gestiones exija el buen fin del presente acuerdo.

DÉCIMO.- PACTO DE ALCALDES PARA LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE CO₂.

D. Francisco J. Sáez Sánchez da cuenta de la iniciativa de la Comisión Europea contra el cambio climático, "El Pacto de los Alcaldes", cuyo objetivo es movilizar a los Alcaldes y responsables políticos de toda Europa para ir más allá de los objetivos que, en materia de energía solar sostenible, fijaron los Jefes de Estado y Gobierno de la Unión.

Se trata de comprometer al Municipio a través de una serie de medidas cuyo objetivo es la reducción de las emisiones de CO₂, en nuestro territorio en más de un 20%.

La Corporación por unanimidad de los seis miembros presentes de los nueve que la constituyen, acuerda:

Primero.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 08 de mayo de 2009, referente al Pacto de los Alcaldes cuyo objetivo es la reducción de las emisiones de CO₂ en el municipio, en los siguientes términos:

- Ir más allá de los objetivos establecidos por la Unión Europea para 2020, reduciendo las emisiones de CO₂ en nuestros territorios en al menos un 20%.
- Aplicar un Plan de Acción para la Energía Sostenible incluyendo un inventario de emisiones de referencia que perfile como los objetivos será alcanzados, al menos en un año.
- Elaborar un informe de seguimiento al menos cada dos años a partir de la aprobación del Plan de Acción para la evaluación, seguimiento y control.
- Organizar un "Día de la Energía" o "Día del Pacto de los Alcaldes", en colaboración con la Comisión Europea y otras partes interesadas, permitiendo a ciudadanos beneficiarse directamente de las ventajas por un uso más inteligente de la energía, y con regularidad informar a los medios de comunicación locales sobre acontecimientos acerca del plan de acción.
- Asistir y participar con la Unión Europea en la Conferencia anual de Alcaldes por una Europa de la Energía Sostenible.

Segundo.- Remitir copia del presente acuerdo y Adhesión al Pacto, en español e inglés, a la Dirección General de la Energía y Transportes de la Comisión Europea.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma de documentos y realización de cuantas gestiones exija el buen fin del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las trece horas, de lo que yo como Secretaria certifico.